



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA JOYA

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
La Joya, 20 de marzo del 2017

**OFICIO MÚLTIPLE N° 010 -2017 -GRA/GRE/UGEL.LJ-DGP.**

Señor ( )

Prof. ....

**Director (a) de la I.E.**.....

**Presente.**



**Asunto : IMPLEMENTACIÓN DE ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA RUTA DEL PISCO COMO ATRACTIVO TURÍSTICO DE LA REGIÓN AREQUIPA.**

Ref. : Of. Múltiple N° 120-2017-GRA/GRE-DGP-EPICUD.  
Ordenanza Regional N° 367- AREQUIPA

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que dentro de las características del Currículo Nacional éste debe ser un documento que debe atender las características del contexto y como política educativa regional de Arequipa, es necesaria que el proceso de planificación y ejecución curricular considere las potencialidades de nuestra cultura regional.

Es por ello con el afán de recuperar, revalorar, promover el patrimonio natural y cultural de nuestra región de Arequipa se establece que los docentes del ámbito de la UGEL La Joya en el desarrollo de las áreas que corresponda considerar para efectos de la elaboración de unidades y sesiones de aprendizaje "La ruta del Pisco como atractivo turístico de la Región Arequipa". Siendo necesario también tratar el tema desde un ámbito de cultura de prevención de conductas de riesgo en los adolescentes ante el posible consumo de alcohol.

Seguros de contar con su compromiso para la implementación de la mencionada Ordenanza Regional N° 367- AREQUIPA, es propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**Lic. FREDY IGNACIO ROJAS CHOQUEHUANCA**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA JOYA

430639  
287240

FIRCH/D.UGEL.LJ  
NCP/D.AGP  
RSG/E.CS.SS.

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**



## **Ordenanza Regional N° 367-AREQUIPA**

**El Consejo Regional de Arequipa  
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

### **CONSIDERANDO:**

Que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 191, 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 27680, establecen que las Regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...); así como, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales. Concordante con el artículo 39 la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y artículo 36 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Que por Ley 29408, Ley General de Turismo, se declara al turismo de interés nacional y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del País; estableciendo obligatoriedad en los tres niveles de gobierno su debida aplicación en coordinación con los distintos actores vinculados al sector.

Que, de acuerdo a la "Carta de Compromiso por el Desarrollo del Turismo – Golden Book", celebrada entre el Estado Peruano, la Organización Mundial de Turismo (OMT) y el Consejo Mundial de Viajes y Turismo, suscrita en el año 2012, nuestro País, asumió el compromiso a garantizar un crecimiento integrado de la actividad turística; y, precisamente por su transversalidad, la articulación multisectorial es fundamental requerir la convergencia de acciones de diversos sectores y actores.

Que, la historia del pisco se remonta a la llegada de los conquistadores españoles a nuestro País hacia mediados del siglo XVI, a tierras dominadas por los Incas. Coincidiendo los historiadores que las primeras uvas y los primeros cultivos de viñedos las trajo el Marqués Francisco de Caravantes, muy probablemente de las islas Canarias. Para seguidamente, convertirse en pocas décadas en el licor preferido por las multitudes, además de ser un elemento importante en el intercambio y socialización. Que, para el siglo XVII, la producción local de vino y pisco, llegó a niveles de gran escala en las regiones de Ica, Lima, Moquegua, Tacna y nuestra Región, desarrollándose una intensa actividad vitivinícola durante los siglos XVII y XVIII.

Que, hoy en día, el pisco arequipeño, es nuestra bebida bandera y además un producto de exportación no tradicional muy importante, gracias a productores en provincias que mantienen su tradición vitivinícola con una importante producción tecno – artesanal. Contamos con importantes productores de pisco y vino, siendo Vitor el primer valle que se convirtió en el principal productor del pisco, donde predominan las bodegas artesanales que, pese al terremoto de 1958, sobrevivieron al paso del tiempo. Entre las bodegas de mayor importancia y producción se tiene: "Torre de la Gala", "Majes Tradición", "La Barrera", "Hacienda del Abuelo", "La Gamio", "Los Portales," "Midolo", "Reynoso", "Tinaja de Oro", "Estremadoyro", "Hacienda de los Pinos". Últimamente, "Pisco Cepas de Loro", "bodegas Camaná", "Viña García Caravelí", "Bodega Acapana", "Autoridad Autónoma de Majes", "Las Viñas del 8" y otros, existiendo a la actualidad un aproximado de 120; donde sus



ES COPIA CERTIFICADA DEL  
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CAROLINA LANDA  
SECRETARÍA  
CONSEJO REGIONAL



bodegas con toneles de barro son sellados interiormente con cera de abejas, para obtener el punto perfecto de fermentación. Y que todo ello, permite conocer en profundidad la cultura que rodea el mundo del pisco; y disfrutar de la naturaleza, historia, cultura y del modo de vida de estos pueblos productores; constituyéndose así en una alternativa al turismo convencional.

Que, en los últimos años, nuestra Región ha cobrado especial importancia en la producción nacional del pisco; que, en el decimotercer concurso nacional del Pisco, por su buena calidad de cepas de reconocida calidad y sabor, ganó 5 medallas de oro, de 200 de los principales productores; y en el concurso nacional de 2016 organizado por la Comisión Nacional del Pisco, realizado en nuestra ciudad, uno de nuestros principales productores, obtuvo medalla de oro y plata. Es más, somos la tercera productora de pisco a nivel nacional después de Lima e Ica, con una producción anual de 450 mil litros que representa el 10% de la producción nacional, de una estimación de 400 productores de nuestra Región; con un promedio de 600 hectáreas de uva dedicadas exclusivamente para la producción del pisco y el vino.



Que, consecuentemente, con un afán de recuperar, revalorar, promover el patrimonio natural, cultural asociado al pisco; proteger, los espacios naturales de los viñedos, se hace imperativo crear una Ruta del Pisco, con el establecimiento de un Programa Regional Integral, que tenga por objeto su regulación, organización, planificación integral de desarrollo turístico en torno a la Enología.

Que, además, según el Informe Técnico N° 004 - 2017- GRA/ GRCET/ SGT, emitido por la Gerencia Regional de Turismo y el oficio N° 031- 2017- GRA/ GRP, GSI y MIPE, emitido por la Gerencia Regional de la Producción, precisan que la propuesta sobre la implementación de la "Ruta del Pisco" inmerso dentro del ámbito del desarrollo del turismo regional, es favorable sobre su declaratoria de interés turístico regional.



Que, como parte de la política de diversificación y ampliación de la oferta turística de nuestra Región, que tiene como propósito el desarrollo del tratamiento del turismo y rutas temáticas orientadas a la satisfacción de turistas. Consiguientemente, la implementación de la Ruta del Pisco y sus actividades complementarias, será un itinerario inolvidable, destacando la tradición, historia, consolidando un turismo sostenible y un real destino turístico.

Por estas consideraciones y al amparo de las leyes de bloque constitucional: 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ordenanza Regional 154 – AREQUIPA, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Arequipa.

#### **SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

#### **ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA DECLARAR DIA DEL PISCO AREQUIPEÑO Y LA RUTA DEL PISCO COMO ATRACTIVO TURÍSTICO DE LA REGIÓN AREQUIPA.**

#### **ARTICULO 1º.- De la declaratoria del Día del Pisco Arequipeño y la Ruta del Pisco de Arequipa**

Se declara día del Pisco Arequipeño el último sábado del mes de setiembre del año y de la ruta del Pisco de Arequipa el último fin de semana del mes precisado, por constituir expresión y su gran contribución de nuestra identidad y cultura regional.

#### **ARTICULO 2º.- De la Declaratoria de atractivo turístico**

Declarar atractivo turístico de la Región Arequipa EL PISCO AREQUIPEÑO, por ser uno de los primeros productores de Sudamérica; productor de gran calidad reconocidos a nivel nacional e internacional.

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ABOGADO CARLOS L. LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

**ARTICULO 3°.- De la implementación de la RUTA DEL PISCO AREQUIPEÑO.**

Encargar a Gerencia Regional de la Producción, Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección General de Salud (DIGESA) en coordinación con la Asociación Regional de Productores de pisco (Propisco - aqp), la implementación de la Ruta del Pisco Arequipeño y la elaboración de una Guía Estratégica de Turismo; así como las medidas conducentes a su fortalecimiento, consolidación y alcanzar su desarrollo sostenible.

**ARTICULO 4°.- De su difusión**

Disponer su promoción y difusión a PROMAREQUIPA - Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo; y Gerencia Regional de Educación su implementación en el currículo escolar de nuestra Región.

Comuníquese a la señorita Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

**Comuníquese a la señorita Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.**

**En Arequipa, a los siete días del mes de febrero del 2017.**



*[Signature]*  
**ABELINO I. RONCALLA QUISPE**  
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

**POR TANTO:**

**Mando se publique y cumpla**

**Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil diecisiete.**



*[Signature]*  
**YAMILA OSORIO DELGADO**  
Gobernadora del Gobierno Regional  
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

*[Signature]*  
ABOG. CARLOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL